

RESOLUCIÓN No. 00076

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, los Acuerdos 257 de 2006 y 327 de 2008, los Decretos Distritales 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y el Decreto 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 de 2018, las Resoluciones 2208 de 2016, 1865 y 3158 del 2021, la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 2080 de 2021 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante radicado No. 2022ER318644 del 12 de diciembre de 2022, el señor ZHU DEBIN, en calidad de presidente ejecutivo de METRO LÍNEA 1 S.A.S., con NIT. 901.339.011-6, presentó solicitud de aprobación de tratamientos silviculturales de quinientos noventa y dos (592) individuos arbóreos ubicados en espacio público en el tramo WF6 (ubicado entre Avenida Carrera 14 (AV. CARACAS) con Calle 45 hasta Av. Carrera 20 (AUTOPISTA NORTE) con Calle 80 Bis) de esta ciudad, para la ejecución del proyecto “METRO LÍNEA 1 S.A.S., (Tramo WF6)”.

Que, en atención a la solicitud presentada y una vez verificada la documentación aportada, esta Subdirección profirió Auto No. 08369 del 21 de diciembre de 2022, mediante el cual se dió inicio al presente trámite ambiental a favor de METRO LÍNEA 1 S.A.S., con NIT. 901.339.011-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo el tratamiento silvicultural de quinientos noventa y dos (592) individuos arbóreos ubicados en espacio público en el tramo WF6 (ubicado entre Avenida Carrera 14 (AV. CARACAS) con Calle 45 hasta Av. Carrera 20 (AUTOPISTA NORTE) con Calle 80 Bis), en la ciudad de Bogotá D.C., para la ejecución del proyecto “METRO LÍNEA 1 S.A.S., (Tramo WF6)”.

Que, el Auto No. 08369 del 21 de diciembre de 2022, fue notificado personalmente el día 22 de diciembre de 2022, al señor JONATHAN ALEXANDER LUNA, en calidad de autorizado de METRO LÍNEA 1 S.A.S., con NIT. 901.339.011-6.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto No. 08369 del 21 de diciembre de 2022, se encuentra debidamente publicado con fecha del 22 de diciembre de 2022, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), previa visita realizada el día 23 de diciembre de 2022, en la Av. Caracas entre

RESOLUCIÓN No. 00076

Calle 43 y Calle 82, localidad de Chapinero de la ciudad de Bogotá D.C., emitió los Conceptos Técnicos No. SSFFS-00337 del 23 de enero de 2023 y SSFFS-00313 del 20 de enero de 2023 y en virtud de los cuales se estableció:

RESUMEN CONCEPTO TÉCNICO No. SSFFS-00337

Tala de: 1-Acacia baileyana, 1-Acacia melanoxylon, 1-Brunfelsia pauciflora, 2-Cotoneaster panosa, 1-Croton bogotanus, 4-Eucalyptus ficifolia, 10-Eugenia myrtifolia, 9-Ficus benjamina, 1-Ficus elastica, 103-Ficus soatensis, 25-Fraxinus chinensis, 1-Grevillea robusta, 2-Hibiscus rosa-sinensis, 10-Ligustrum lucidum, 22-Liquidambar styraciflua, 1-Metrosideros excelsa, 1-Oreopanax floribundum, 1-Otro, 2-Pittosporum undulatum, 12-Prunus serotina, 1-Salix humboldtiana, 5-Sambucus nigra, 6-Schinus molle, 1-Tecoma stans, 1-Washingtonia filifera. **Traslado de:** 1-Abutilon insigne, 2-Araucaria excelsa, 1-Archontophoenix cunninghamiano, 2-Callistemon citrinus, 5-Ceroxylon quindiuense, 21-Cotoneaster panosa, 1-Croton bogotanus, 2-Cupressus lusitanica, 2-Dypsis lutescens, 3-Eugenia myrtifolia, 3-Ficus benjamina, 2-Ficus soatensis, 1-Hibiscus rosa-sinensis, 1-Juglans neotropica, 1-Ligustrum lucidum, 32-Liquidambar styraciflua, 2-Metrosideros excelsa, 1-Oreopanax floribundum, 3-Otro, 5-Phoenix canariensis, 4-Pittosporum undulatum, 4-Prunus serotina, 1-Sambucus nigra, 1-Schinus molle, 1-Thuja orientalis

Conservar: 1-Bocconia frutescens, 1-Cedrela montana, 7-Eugenia myrtifolia, 1-Ficus benjamina, 1-Ficus soatensis, 1-Ficus tequendamae, 1-Fuchsia boliviana, 2-Juglans neotropica, 8-Liquidambar styraciflua, 6-Otro, 2-Prunus serotina, 2-Pyracantha coccinea

Tratamiento integral de: 2-Araucaria excelsa, 1-Archontophoenix cunninghamiano, 1-Bougainvillea glabra, 1-Brunfelsia pauciflora, 1-Cedrela montana, 6-Ceroxylon quindiuense, 1-Citrus limonum, 1-Citrus sinensis, 2-Cotoneaster panosa, 1-Croton bogotanus, 1-Cupressus lusitanica, 1-Dypsis lutescens, 2-Ensete ventricosum, 2-Eucalyptus ficifolia, 8-Eugenia myrtifolia, 5-Ficus benjamina, 1-Ficus elastica, 20-Ficus soatensis, 34-Fraxinus chinensis, 4-Hibiscus rosa-sinensis, 3-Juglans neotropica, 2-Lafoensia acuminata, 2-Ligustrum japonicum, 7-Ligustrum lucidum, 25-Liquidambar styraciflua, 3-Magnolia grandiflora, 5-Metrosideros excelsa, 1-Myrcianthes leucoxyla, 3-Otro, 1-Paraserianthes lophanta, 1-Pearsea americana, 9-Phoenix canariensis, 1-Pinus patula, 6-Pittosporum undulatum, 2-Prunus persica, 4-Prunus serotina, 1-Quercus humboldtii, 1-Schefflera actinophylla, 3-Schefflera monticola, 12-Schinus molle, 3-Tecoma stans, 5-Thuja orientalis, 1-Tibouchina lepidota

Total:

Tratamiento Integral: 196

Traslado de: 102

Tala: 224

Conservar: 33

VI. OBSERVACIONES

Concepto 1 de 2 Expediente SDA-03-2022-5828, Auto de inicio 08369 de 2022, Acta de visita JASC-20220401-11164, en atención al radicado 2022ER318644, donde Metro Línea 1 S.A.S, solicita la evaluación silvicultural de Quinientos noventa y dos (592) individuos arbóreos de diferentes especies incluyendo once (11) setos, emplazados en la Av Caracas Kr 14 con Calle 45 hasta la Av Kr 20 Autopista norte con Calle 80 bis tramo WF6. Los individuos No 129,130,394,395,497,498,499,637,643,646,775,799,802,959,960,990, 1026,1030,1031 y 1032 de la especie Palma yuca (Yucca elephantipes), no requieren de autorización por parte de la autoridad ambiental para su intervención de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 001 del 2017, los individuos No 481 y 502 de la especie Caucho sabanero (Ficus soatensis), no se encuentran en sitio retirados previamente por funcionarios del Jardín Botánico José Celestino Mutis JBB, los individuos No 137,966 y 1027 de la especie Mirto (Solanum pseudocapsicum) y 1024 de la especie Palma cinta (Dracaena sp) son especies de jardinería; razón por la cual estos individuos son retirados del presente concepto; los otros quinientos sesenta y seis (566) individuos arbóreos incluyendo los once (11) setos, producto de evaluación se encuentran en sitio y por sus condiciones físicas y sanitarias actuales así como por estar emplazados en zona de interferencia directa con el proceso constructivo PLMB tramo WF6, se considera viable la intervención del arbolado por obra y se genera concepto técnico. El titular del permiso deberá: A) Se presentan recibo de pago # 5722954 y 5722964 por concepto de Evaluación y Seguimiento respectivamente. B) El solicitante manifiesta que el diseño paisajístico para el tramo de intervención está en estudio por parte del JBB, por lo tanto, el pago por concepto de Compensación se realiza mediante la modalidad de pago según valor establecido en el presente concepto y una vez sea emitida el acta WR se realizará la respectiva modificación al acto administrativo C) Para el caso del arbolado a bloquear y trasladar el autorizado deberá asegurar su mantenimiento y supervivencia por tres (3) años e informar a la SDA las novedades relacionadas con estas actividades. Si los árboles se trasladan a espacio público se deberá coordinar con el JBB el lugar de destino y actualizar el Código SIGAU D) El titular del permiso deberá hacer el manejo correspondiente a la fauna asociada al arbolado a intervenir y se deberán trasladar los nidos encontrados previamente a la intervención del arbolado. Lo anterior siguiendo los protocolos establecidos y la normatividad que aplica para el caso. E) Previamente a la intervención, el autorizado deberá efectuar las actividades de socialización con la comunidad. F) El autorizado deberá gestionar salvoconducto de movilización para productos maderables comercializables y el certificado de disposición de residuos vegetales para especies no comercializables. G) La numeración del arbolado no es consecutiva y pertenece al inventario interno de la empresa solicitante METRO LINEA 1 SAS para el Tramo WF6. H) Se genera proceso 5742171 por concepto de obra para los once (11) setos.

RESOLUCIÓN No. 00076

VII. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, SI requiere Salvoconducto de Movilización, como se describe a continuación:

Nombre común	Volumen (m3)
Urapán, Fresno	17.91
Eucalipto pomarroso	0.964
Total	18.874

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto Distrital N° 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012 hasta el 31 de diciembre del 2021 y la Resolución 3158 del 2021 desde el 01 de enero del 2022, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 1267.48 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	NO	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	NO	m2	-	-	-
Consignar	SI	Pesos (M/cte)	1267.48	555.02949	\$ 555,029,492
TOTAL			1267.48	555.02949	\$ 555,029,492

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$ 852,000 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma \$ 1,935,000(M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo.

RESUMEN CONCEPTO TÉCNICO No. SSFFS-00313

Tala de: 1-Eugenia myrtifolia

Tratamiento integral de: 4-Eugenia myrtifolia, 6-Otro

RESOLUCIÓN No. 00076

Total:
Tratamiento Integral: 10
Tala:1

VI. OBSERVACIONES

Concepto 2 de 2 Expediente SDA-03-2022-5828, Auto de inicio 08369 de 2022, Acta de visita JASC-20220401-11164, en atención al radicado 2022ER318644, donde Metro Línea 1 S.A.S, solicita la evaluación silvicultural de Quinientos noventa y dos (592) individuos arbóreos de diferentes especies incluyendo once (11) setos, emplazados en la Av Caracas Kr 14 con Calle 45 hasta la Av Kr 20 Autopista norte con Calle 80 bis tramo WF6. Los once (11) setos, producto de evaluación se encuentran en sitio y por sus condiciones físicas y sanitarias actuales, así como por estar emplazados en zona de interferencia directa con el proceso constructivo PLMB tramo WF6, se considera viable la intervención del arbolado por obra y se genera concepto técnico. El titular del permiso deberá: A) Se presentan recibo de pago # 5722954 y 5722964 por concepto de Evaluación y Seguimiento respectivamente. B) El solicitante manifiesta que el diseño paisajístico para el tramo de intervención está en estudio por parte del JBB, por lo tanto, el pago por concepto de Compensación se realiza mediante la modalidad de pago según valor establecido en el presente concepto y una vez sea emitida el acta WR se realizará la respectiva modificación al acto administrativo C) El titular del permiso deberá hacer el manejo correspondiente a la fauna asociada al arbolado a intervenir y se deberán trasladar los nidos encontrados previamente a la intervención del arbolado. Lo anterior siguiendo los protocolos establecidos y la normatividad que aplica para el caso. D) Previamente a la intervención, el autorizado deberá efectuar las actividades de socialización con la comunidad. E) El autorizado deberá gestionar salvoconducto de movilización para productos maderables comercializables y el certificado de disposición de residuos vegetales para especies no comercializables. F) La numeración del arbolado no es consecutiva y pertenece al inventario interno de la empresa solicitante METRO LINEA 1 SAS para el Tramo WF6. G) Se genera proceso 5742170 por concepto de obra para quinientos cincuenta y cinco (555) individuos aislados.

VII. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, NO requiere Salvoconducto de Movilización.

Nombre común	Volumen (m3)
Total	

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto Distrital N° 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012 hasta el 31 de diciembre del 2021 y la Resolución 3158 del 2021 desde el 01 de enero del 2022, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 2.45 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	NO	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	NO	m2	-	-	-
Consignar	SI	Pesos (M/cte)	2.45	1.07285	\$ 1,072,855
TOTAL			2.45	1.07285	\$ 1,072,855

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

RESOLUCIÓN No. 00076

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$ 0 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma \$ 0 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo.

COMPETENCIA

Que, la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que, el artículo 79 ibidem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que, las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera:

"Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y

RESOLUCIÓN No. 00076

peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación”.

Que, el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, ordena la publicación de las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa así: *“Artículo 71º.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior”.* Razón por la cual se ordenará la publicación de la presente decisión.

Que, el Decreto 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, en su artículo 7 (modificado por el artículo 3 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece:

“Sistema de información para la gestión del arbolado urbano para Bogotá, D.C. - SIGAU. *Es el sistema oficial de información del arbolado urbano de Bogotá D.C. - SIGAU, adoptado por la Administración Distrital. La administración de la plataforma y su desarrollo es responsabilidad del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.*

El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y las demás entidades que intervienen el arbolado deben garantizar que cada árbol plantado y/o sustituido, o intervenido con alguna actividad de manejo silvicultural, esté incorporado y/o actualizado en el SIGAU, siendo por ende responsabilidad de cada operador competente o autorizado para ejecutar actividades de manejo silvicultural efectuar la correspondiente actualización del SIGAU.

A través del Sistema de Información Ambiental SIA, administrado por la Secretaría Distrital de Ambiente, se efectuará la evaluación, control y seguimiento del manejo del arbolado urbano en toda la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, identificando los individuos arbóreos con el código SIGAU. La Secretaría Distrital de Ambiente en su calidad de autoridad ambiental velará por el seguimiento de los actos administrativos que ordenen manejo silvicultural, seguimiento que incluirá la verificación del cumplimiento del reporte de actualización al SIGAU, requisito imprescindible e indispensable para la adecuada operatividad del SIGAU como herramienta de información. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, es el responsable de la creación de los códigos para cada uno de los individuos arbóreos que no tengan dicha identificación, previo reporte que realice la Entidad interesada.

Parágrafo 1º. *El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en su calidad de Administrador del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. - SIGAU, brindará acceso a la Secretaría Distrital de Ambiente de toda la información contenida en dicho sistema, con el objeto de lograr la conectividad entre el Sistema de Información Ambiental - SIA y el Sistema de*

RESOLUCIÓN No. 00076

Información para la Gestión del Arbolado Urbano - SIGAU, para lo cual la Secretaría Distrital de Ambiente procurará los desarrollos tecnológicos necesarios para que los dos sistemas interactúen.

Parágrafo 2°. *Todas las Entidades Públicas competentes y/o autorizadas, que realicen manejo silvicultural, de conformidad con las competencias previstas en este Decreto, deberán realizar trimestralmente la actualización en el sistema SIGAU.*

Parágrafo 3°. *Las actualizaciones y reporte de información del Sistema de Información Ambiental - SIA y el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano - SIGAU, se realizarán conforme a los manuales de operación y administración de los sistemas, elaborados por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente”.*

Que, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8 (modificado por el artículo 4 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), que consagra:

“La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción. Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos por la autoridad ambiental, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento. Para lo cual el usuario deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

Tratándose de un otorgamiento de permiso silvicultural por árboles conceptuados como generadores de riesgo inminente, y de no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento.

De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuará seguimiento a las actividades o proyectos que involucren plantación nueva de arbolado urbano, ejecutadas por las entidades competentes. Para tales efectos, las entidades objeto del seguimiento, deberán justificar y soportar la mortalidad que se presente en las nuevas plantaciones”.

RESOLUCIÓN No. 00076

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, (modificado por el artículo 5 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando:

“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:

(...)

h. Intervención y ocupación del espacio público por personas naturales o jurídicas de carácter privado. *En las obras de infraestructura realizadas en espacio público que requieran intervención y ocupación del espacio público y afecten el arbolado urbano, las zonas verdes o la jardinería, para cualquier tipo de intervención, el propietario del predio o el representante legal de la obra debe realizar la solicitud del permiso, anexando el inventario forestal y la ficha(as) técnica(s), la ejecución de los tratamientos silviculturales autorizados y las compensaciones de arbolado y zonas verdes, que defina la Secretaría Distrital de Ambiente, siendo responsables de la reposición de árboles que por concepto de poda tenga un manejo inadecuado y como consecuencia se produzca su daño o pérdida.*

Se deberá garantizar el mantenimiento del material vegetal ubicado en espacio público vinculado a la ejecución de la obra por un término de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, siendo responsable durante este periodo de tiempo de actualizar el SIGAU, conforme a los manejos silviculturales que se ejecuten. Cumplidos los tres (3) años, se hará la entrega oficial, del material vegetal, al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis con la correspondiente actualización en el SIGAU, quien, además, definirá los sitios definitivos para los ejemplares de bloqueo y traslado autorizados en espacio público de uso público”.

Que, el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente (DAMA), en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

RESOLUCIÓN No. 00076

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución 1865 del 06 de julio de 2021 estableciendo en su artículo quinto, numeral primero lo siguiente:

“ARTÍCULO QUINTO. *Delegar en la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:*

1. *Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”.*

Que, expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, el Decreto 1076 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su artículo 2.2.1.1.9.4, que: *“Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva (...)”.*

Que, por otra parte, la citada normativa: *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, reglamenta la movilización de productos forestales y de flora silvestre, en sus artículos 2.2.1.1.13.1 y 2.2.1.1.13.2, señalando lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.13.1. *Salvoconducto de Movilización. Todo producto forestal primario la flora silvestre, entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercia o puerto de ingreso país, hasta su destino final.*

Artículo 2.2.1.1.13.2 *Contenido del salvoconducto. Los salvoconductos para la movilización, renovación y de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío; deberán contener: a) Tipo de Salvoconducto (movilización, renovación y removilización; b) Nombre de la autoridad ambiental que lo otorga; c) Nombre del titular del aprovechamiento; d) Fecha de expedición y de vencimiento; e) Origen y destino final de los productos; f) Número y fecha de la resolución que otorga el aprovechamiento; g) Clase de aprovechamiento; h) Especie (nombre común y científico), volumen en metros cúbicos (m3), cantidad (unidades) o peso en kilogramos o toneladas (Kgs o Tons) de los productos de bosques y/o flora silvestre amparados; i) Medio de transporte e identificación del mismo; j) Firma del funcionario*

RESOLUCIÓN No. 00076

que otorga el salvoconducto y del titular. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad del producto forestal para el cual fue expedido”.

Que, así mismo, el precitado decreto en su artículo 2.2.1.2.1.2., establece: **“Utilidad pública e interés social.** De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social”.

Que, ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: *“el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades”.*

Que, respecto a lo anterior, el artículo 13 del Decreto ibídem, señala **“Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público.** Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público (...).”

Que, así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice:

“La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996”.

Que, ahora bien, respecto a la compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, (modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), determinó lo siguiente:

“(...) b) Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP.

c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...).”

RESOLUCIÓN No. 00076

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018 y la Resolución 3158 del 2021, la cual entró en vigencia el 01 de enero de 2022 y que derogó la Resolución 7132 de 2011 y la Resolución 359 de 2012, determinó lo siguiente: *“Por la cual se actualizan e incluyen nuevos factores para el cálculo de la compensación por aprovechamiento forestal de árboles aislados en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. y se adoptan otras determinaciones”*.

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución 5589 de 2011, modificada por la Resolución 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, para dar cumplimiento a las normas precedentes, mediante los Conceptos Técnicos No. SSFFS-00337 del 23 de enero de 2023 y SSFFS-00313 del 20 de enero de 2023, esta autoridad ambiental procedió a liquidar los valores a cancelar por el autorizado por los conceptos de evaluación, seguimiento y compensación, tal y como se expuso en el aparte de *“Consideraciones Técnicas”* de esta Resolución.

Que, se observa que en el expediente SDA-03-2022-5828 obra copia del recibo No. 5722974 con fecha de pago del 09 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección Distrital de Tesorería y pagado por METRO LÍNEA 1 S.A.S., con NIT. 901.339.011-6, por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$852.000) M/cte., por concepto de E-08-815 *“Permiso o Autori. Tala, Poda, Trans - Reubic Arbolado Urbano”*.

Que, se observa que en el expediente SDA-03-2022-5828 obra copia del recibo No. 5722964 con fecha de pago del 09 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección Distrital de Tesorería y pagado por METRO LÍNEA 1 S.A.S., con NIT. 901.339.011-6, por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.935.000) M/cte., por concepto de S-09-915 *“Permiso o Autori. Tala, Poda, Trans - Reubic Arbolado Urbano”*.

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS-00337 del 23 de enero de 2023, indicó que METRO LÍNEA 1 S.A.S., con NIT. 901.339.011-6, debe pagar por concepto de EVALUACIÓN la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$852.000) M/cte. Siendo así, se evidencia esta obligación satisfecha en su totalidad.

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS-00337 del 23 de enero de 2023, indicó que METRO LÍNEA 1 S.A.S., con NIT. 901.339.011-6, debe pagar por concepto de SEGUIMIENTO la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.935.000) M/cte. Siendo así, se evidencia esta obligación satisfecha en su totalidad.

Que, los Conceptos Técnicos No. SSFFS-00337 del 23 de enero de 2023 y SSFFS-00313 del 20 de enero de 2023, indicaron que el beneficiario deberá compensar, con ocasión de la tala autorizada en el presente acto administrativo, mediante la **CONSIGNACIÓN** de un total de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$556.102.347) M/cte., equivalentes a 1269.93 IVP(s) y que corresponden a 556.10234 SMMLV y que serán distribuidos de la siguiente manera: mediante la **CONSIGNACIÓN** de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS

RESOLUCIÓN No. 00076

(\$555.029.492) M/cte., equivalentes a 1267.48 IVP(s) y que corresponden a 555.02949 SMMLV, de acuerdo con lo considerado técnicamente viable mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-00337 del 23 de enero de 2023, y mediante la CONSIGNACIÓN de UN MILLON SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.072.855) M/cte., equivalentes a 2.45 IVP(s) y que corresponden a 1.07285 SMMLV, de acuerdo con lo considerado técnicamente viable mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-00313 del 20 de enero de 2023, bajo el código C17-017 "Compensación por tala de arboles".

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS-00337 del 23 de enero de 2023, indicó que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite de tala generan madera comercial, por lo que el autorizado deberá tramitar el respectivo Salvoconducto Único de Movilización Nacional ante la Secretaría Distrital de Ambiente - Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de **18.874 m3**, que corresponde a las siguientes especies: **Urapán, Fresno 17.91 m3 y Eucalipto pomarroso 0.964 m3**.

Así las cosas, esta Secretaría considera viable, según lo establecido en los Conceptos Técnicos No. SSFFS-00337 del 23 de enero de 2023 y SSFFS-00313 del 20 de enero de 2023, autorizar las diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales de quinientos cincuenta y cinco (555) individuos arbóreos y once (11) setos, ubicados en espacio público en el tramo WF6 (ubicado entre Avenida Carrera 14 (AV. CARACAS) con Calle 45 hasta Av. Carrera 20 (AUTOPISTA NORTE) con Calle 80 Bis) de esta ciudad, para la ejecución del proyecto "METRO LÍNEA 1 S.A.S., (Tramo WF6)".

Que, las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a METRO LÍNEA 1 S.A.S., con NIT. 901.339.011-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural de **TALA** de doscientos veinticuatro (224) individuos arbóreos de las siguientes especies: 1-Acacia baileyana, 1-Acacia melanoxylon, 1-Brunfelsia pauciflora, 2-Cotoneaster panosa, 1-Croton bogotanus, 4-Eucalyptus ficifolia, 10-Eugenia myrtifolia, 9-Ficus benjamina, 1-Ficus elastica, 103-Ficus soatensis, 25-Fraxinus chinensis, 1-Grevillea robusta, 2-Hibiscus rosa-sinensis, 10-Ligustrum lucidum, 22-Liquidambar styraciflua, 1-Metrosideros excelsa, 1-Oreopanax floribundum, 1-Otro, 2-Pittosporum undulatum, 12-Prunus serotina, 1-Salix humboldtiana, 5-Sambucus nigra, 6- Schinus molle, 1-Tecoma stans, 1-Washingtonia filifera, que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-00337 del 23 de enero de 2023. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público en el tramo WF6 (ubicado entre Avenida Carrera 14 (AV. CARACAS) con Calle 45 hasta Av. Carrera 20 (AUTOPISTA NORTE) con Calle 80 Bis) de esta ciudad, para la ejecución del proyecto "METRO LÍNEA 1 S.A.S., (Tramo WF6)".

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a METRO LÍNEA 1 S.A.S., con NIT. 901.339.011-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural de **TRATAMIENTO INTEGRAL** de ciento noventa y seis (196) individuos arbóreos de las siguientes especies: 2-Araucaria excelsa, 1-Archontophoenix cunninghamiano, 1-Bougainvillea glabra, 1-Brunfelsia pauciflora, 1-Cedrela montana, 6-Ceroxylon quindiuense, 1-

RESOLUCIÓN No. 00076

Citrus limonum, 1-*Citrus sinensis*, 2-*Cotoneaster panosa*, 1-*Croton bogotanus*, 1-*Cupressus lusitanica*, 1-*Dypsis lutescens*, 2-*Ensete ventricosum*, 2-*Eucalyptus ficifolia*, 8- *Eugenia myrtifolia*, 5-*Ficus benjamina*, 1-*Ficus elastica*, 20-*Ficus soatensis*, 34-*Fraxinus chinensis*, 4-*Hibiscus rosa-sinensis*, 3-*Juglans neotropica*, 2-*Lafoensia acuminata*, 2-*Ligustrum japonicum*, 7-*Ligustrum lucidum*, 25-*Liquidambar styraciflua*, 3-*Magnolia grandiflora*, 5-*Metrosideros excelsa*, 1-*Myrcianthes leucoxyla*, 3-Otro, 1-*Paraserianthes lophanta*, 1-*Persea americana*, 9-*Phoenix canariensis*, 1-*Pinus patula*, 6-*Pittosporum undulatum*, 2-*Prunus persica*, 4-*Prunus serotina*, 1-*Quercus humboldtii*, 1-*Schefflera actinophylla*, 3-*Schefflera monticola*, 12-*Schinus molle*, 3-*Tecoma stans*, 5-*Thuja orientalis*, 1-*Tibouchina lepidota*, que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-00337 del 23 de enero de 2023. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público en el tramo WF6 (ubicado entre Avenida Carrera 14 (AV. CARACAS) con Calle 45 hasta Av. Carrera 20 (AUTOPISTA NORTE) con Calle 80 Bis) de esta ciudad, para la ejecución del proyecto “METRO LÍNEA 1 S.A.S., (Tramo WF6)”.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar a METRO LÍNEA 1 S.A.S., con NIT. 901.339.011-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural de **CONSERVACIÓN** de treinta y tres (33) individuos arbóreos de las siguientes especies: 1-*Bocconia frutescens*, 1-*Cedrela montana*, 7-*Eugenia myrtifolia*, 1-*Ficus benjamina*, 1-*Ficus soatensis*, 1-*Ficus tequendamae*, 1-*Fuchsia boliviana*, 2- *Juglans neotropica*, 8-*Liquidambar styraciflua*, 6-Otro, 2-*Prunus serotina*, 2-*Pyracantha coccinea*, que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS- 00337 del 23 de enero de 2023. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público en el tramo WF6 (ubicado entre Avenida Carrera 14 (AV. CARACAS) con Calle 45 hasta Av. Carrera 20 (AUTOPISTA NORTE) con Calle 80 Bis) de esta ciudad, para la ejecución del proyecto “METRO LÍNEA 1 S.A.S., (Tramo WF6)”.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar a METRO LÍNEA 1 S.A.S., con NIT. 901.339.011-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural de **TRASLADO** de ciento dos (102) individuos arbóreos de las siguientes especies: 1-*Abutilon insigne*, 2-*Araucaria excelsa*, 1-*Archontophoenix cunninghamiano*, 2-*Callistemon citrinus*, 5-*Ceroxylon quindiuense*, 21-*Cotoneaster panosa*, 1-*Croton bogotanus*, 2-*Cupressus lusitanica*, 2-*Dypsis lutescens*, 3-*Eugenia myrtifolia*, 3-*Ficus benjamina*, 2-*Ficus soatensis*, 1-*Hibiscus rosa-sinensis*, 1-*Juglans neotropica*, 1-*Ligustrum lucidum*, 32-*Liquidambar styraciflua*, 2-*Metrosideros excelsa*, 1-*Oreopanax floribundum*, 3-*Otro*, 5-*Phoenix canariensis*, 4-*Pittosporum undulatum*, 4-*Prunus serotina*, 1-*Sambucus nigra*, 1-*Schinus molle*, 1-*Thuja orientalis*, que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-00337 del 23 de enero de 2023. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público en el tramo WF6 (ubicado entre Avenida Carrera 14 (AV. CARACAS) con Calle 45 hasta Av. Carrera 20 (AUTOPISTA NORTE) con Calle 80 Bis) de esta ciudad, para la ejecución del proyecto “METRO LÍNEA 1 S.A.S., (Tramo WF6)”.

PARÁGRAFO. La autorizada METRO LÍNEA 1 S.A.S., con NIT. 901.339.011-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá remitir el cronograma establecido para realizar los traslados de los individuos arbóreos autorizados, con el fin de que esta autoridad ambiental, realice el correspondiente seguimiento, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, y en todo caso con anterioridad a la ejecución de las actividades.

ARTÍCULO QUINTO. Autorizar a METRO LÍNEA 1 S.A.S., con NIT. 901.339.011-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural de **TALA** de un (1) seto de la especie 1-*Eugenia myrtifolia*, que fue considerada técnicamente viable mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-00313 del 20 de enero

RESOLUCIÓN No. 00076

de 2023. El seto se encuentra ubicado en espacio público en el tramo WF6 (ubicado entre Avenida Carrera 14 (AV. CARACAS) con Calle 45 hasta Av. Carrera 20 (AUTOPISTA NORTE) con Calle 80 Bis) de esta ciudad, para la ejecución del proyecto “METRO LÍNEA 1 S.A.S., (Tramo WF6)”.

ARTÍCULO SEXTO. Autorizar a METRO LÍNEA 1 S.A.S., con NIT. 901.339.011-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural de **TRATAMIENTO INTEGRAL** de diez (10) setos de las siguientes especies: *1-Eugenia myrtifolia*, *6- Otro*, que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-00313 del 20 de enero de 2023. Los setos se encuentran ubicados en espacio público en el tramo WF6 (ubicado entre Avenida Carrera 14 (AV. CARACAS) con Calle 45 hasta Av. Carrera 20 (AUTOPISTA NORTE) con Calle 80 Bis) de esta ciudad, para la ejecución del proyecto “METRO LÍNEA 1 S.A.S., (Tramo WF6)”.

PARÁGRAFO. Las actividades y/o tratamientos silviculturales autorizados, se realizarán conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Concepto Técnico No. SSFFS-00337

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
116	CAUCHO SABANERO	1.11	11.1		Regular	Anden derecho	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
117	CAUCHO SABANERO	1.43	15.3		Regular	Anden Derecho Avenida Caracas Los olivos	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
118	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.37	6		Bueno	Anden derecho	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
119	CAUCHO SABANERO	0.34	16.5	0	Regular	Anden Derecho Avenida Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste bifurcado, levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
120	CAUCHO SABANERO	1.25	13.7	0	Regular	Anden derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
121	JAZMIN DE LA CHINA	0.22	6.2	0	Regular	Anden derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada, bifurcaciones basales, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
122	CAUCHO SABANERO	1.68	16.9	0	Regular	Anden derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste bifurcado, levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
124	CAYENO	0.06	2.8		Regular	Anden derecho UN Cooperativa	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
125	CAYENO	0.1	3.2		Regular	Funeraria Gaviria	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
126	PALMA ARECA	0.05	1.68		Bueno	Anden derecho UN Cooperativa	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, individuo en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa, bifurcaciones basales, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
127	CAYENO	0.1	3.8	0	Regular	Funeraria Gaviria	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada, bifurcaciones basales, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	
128	CAYENO	0.09	2.2		Bueno	Anden derecho UN Cooperativa	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa, bifurcaciones basales, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
131	CAUCHO BENJAMIN	0.23	4.1		Bueno	Anden derecho	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste recto, emplazado en zona blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
132	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.2	3.2		Bueno	Anden derecho	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste recto, emplazado en zona semi dura que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
133	CAUCHO SABANERO	1.48	17.9	0	Regular	Anden derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado bifurcado con madera revirada, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
134	CAUCHO SABANERO	1.08	15.8	0	Regular	Anden derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
135	URAPÁN, FRESNO	0.17	4.2	0	Regular	Anden derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa muy ramificada, bifurcaciones basales, emplazamiento	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	
138	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.25	4.6		Bueno	Anden derecho	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
139	CAUCHO SABANERO	0.81	13.7	0	Regular	Anden derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
140	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.34	6.8	0	Regular	Anden derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada con marchitamiento, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
141	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.16	3.1		Bueno	Anden derecho	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
142	CAUCHO SABANERO	0.86	6.5	0	Regular	Anden derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
143	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.2	2.5		Bueno	Anden derecho	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
144	JAZMIN DE LA CHINA	0.26	5	0	Regular	Anden derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada con poda reiterada, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
145	CAUCHO SABANERO	0.65	5.6	0	Regular	Anden derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste bifurcado levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
146	CAUCHO SABANERO	0.83	11.9	0	Regular	Anden derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
318	ARBOL DE HIERRO	0.23	1.55		Regular	Plazoleta funeraria Olivos	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
319	CEREZO	0.45	7.3		Regular	Plazoleta funeraria Olivos	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
321	ARBOL DE HIERRO	0.2	3.7		Regular	Plazoleta funeraria Olivos	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
322	ARBOL DE HIERRO	0.25	3.7		Regular	Plazoleta funeraria Olivos	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	
323	URAPÁN, FRESNO	0.49	8.3		Regular	Plazoleta funeraria Olivos	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
324	ARBOL DE HIERRO	0.27	3.5	0	Regular	Plazoleta funeraria Olivos	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada con poda reiterada, fuste bifurcado levemente inclinado, suprimido frente a estructura dura que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
326	OTRO	0.12	2		Bueno	Plazoleta funeraria Olivos	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, individuo en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
329	ARBOL DE HIERRO	0.14	3.1		Regular	Plazoleta funeraria Olivos	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
330	ARBOL DE HIERRO	0.15	3.1		Regular	Plazoleta funeraria Olivos	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
331	OTRO	0.1	1.9		Bueno	Plazoleta funeraria Olivos	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, individuo en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa, bifurcaciones basales, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
332	ARBOL DE HIERRO	0.14	3.2		Bueno	Plazoleta funeraria Olivos	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							manejo, fuste bifurcado, emplazado en zona semi dura que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	
333	CEREZO	0.68	8.8	0	Regular	Plazoleta funeraria Olivos	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada con poda reiterada, fuste inclinado, suprimido frente a estructura dura que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
334	OTRO	0.14	4.5		Bueno	Plazoleta funeraria Olivos	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, individuo en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
335	ARBOL DE HIERRO	0.04	1.5		Bueno	Plazoleta funeraria Olivos	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste levemente inclinado, emplazado en zona semi dura que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
336	PINO PATULA	2.33	18.9		Regular	Plazoleta funeraria Olivos	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
337	CAUCHO BENJAMIN	0.66	5.3		Regular	Plazoleta funeraria Olivos	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
338	SCHEFFLERA, PATEGALLIN A HOJIPEQUEÑA	0.07	1.7		Regular	Plazoleta funeraria Olivos	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
339	MAGNOLIO	0.98	14.2		Regular	Separador central	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
341	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.81	8.5		Regular	Anden izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
342	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.41	9.8		Regular	Anden izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
343	MAGNOLIO	0.83	9.1		Regular	Anden izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
345	AYER, HOY Y MAÑANA	0.03	1.5	0	Malo	Anden izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa muy ramificada, bifurcaciones basales, con presencia de maleza, no apto para traslado.	Tala
346	CAYENO	0.11	2.8	0	Regular	Anden izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa rala a marchita muy ramificada, poda reiterada anti técnica, bifurcaciones basales, con rebrotes, no apto para traslado.	Tala
347	CAYENO	0.13	5.2		Regular	Anden izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
348	MAGNOLIO	0.52	6.8		Regular	Anden izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	
349	PALMA PAYANESA	0.38	3.8		Regular	Anden izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
350	PALMA ARECA	0.14	3.4		Bueno	Anden Izquierdo	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, individuo en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa, bifurcaciones basales, emplazado en zona blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
351	CAUCHO SABANERO	1.34	13.1	0	Regular	Anden izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
352	CAUCHO SABANERO	1.24	12.9	0	Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
353	CEREZO	0.36	9.4	0	Regular	Anden izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste bifurcado levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
354	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.23	6.3	0	Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada con marchitamiento, fuste bifurcado levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	
355	SAUCO	0.37	3.3	0	Regular	Anden izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa muy ramificada con poda reiterada, fuste bifurcado levemente inclinado con pudrición localizada, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
356	CAUCHO SABANERO	1.39	16.1	0	Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste bifurcado, levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
358	GUAYACAN DE MANIZALES	1	10.2		Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
361	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.28	6	0	Regular	Sep Central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada con marchitamiento, fuste bifurcado levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
362	CEREZO	0.81	9.4	0	Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste bifurcado levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
363	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.22	4.6	0	Regular	Sep Central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada con marchitamiento, fuste bifurcado levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
364	CAUCHO SABANERO	1.28	11.2	0	Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste bifurcado, levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
365	CEREZO	0.05	3		Regular	Sep Central	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
366	EUGENIA	0.14	2.4		Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
367	EUGENIA	0.04	2.3		Regular	Anden	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
368	GUAYACAN DE MANIZALES	0.08	1.8		Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
369	CEREZO	0.1	2.2		Bueno	Anden	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa, fuste bifurcado, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	
370	CEREZO	0.48	7.6		Regular	Anden izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
371	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.23	4.3		Bueno	Anden	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
372	CAUCHO SABANERO	0.87	9.7	0	Regular	Anden derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
373	CAUCHO SABANERO	0.37	5.9	0	Regular	Anden	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
374	CAUCHO SABANERO	0.56	7.2		Regular	Anden derecho	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
375	CAUCHO SABANERO	1.38	11.5		Regular	Anden	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
376	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.21	3.5		Regular	Anden derecho	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
378	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.61	3.6		Bueno	Anden derecho	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste recto, emplazado en zona semi dura que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
379	CAUCHO SABANERO	1.3	7.5	0	Regular	Anden	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
380	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.28	5.5		Regular	Anden derecho	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
381	URAPÁN, FRESNO	1.94	22.4	1.258	Regular	Anden derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste recto, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
382	URAPÁN, FRESNO	2.11	22.4	1.488	Regular	Anden derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	
383	CAUCHO SABANERO	1.37	18.2	0	Regular	Anden derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste bifurcado, levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
386	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.3	5.5		Bueno	Anden derecho	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
387	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.36	4.7		Bueno	Anden derecho	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
388	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.18	4.6		Bueno	Anden derecho	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
389	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.21	6.8		Bueno	Anden derecho	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste bifurcado, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
390	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.29	6.7		Bueno	Anden derecho	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
391	JAZMIN DE LA CHINA	0.37	6.3	0	Regular	Anden derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste bifurcado, levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	
392	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.29	6.7		Bueno	Anden derecho	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste bifurcado, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
393	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.36	7		Bueno	Anden derecho	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
396	CAUCHO BENJAMIN	0.18	2.2		Regular	Anden derecho	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
397	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.27	5.9		Bueno	Anden derecho	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
399	CEREZO	1.47	13.8		Regular	Anden derecho	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
400	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.27	5	0	Regular	Anden derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada con marchitamiento, fuste inclinado y torcido, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
402	CEREZO	0.03	1.7	0	Regular	Anden derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente bifurcado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	
403	CEREZO	0.27	5	0	Regular	Anden derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente bifurcado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
404	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.33	6.6	0	Regular	Anden derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada con marchitamiento, fuste bifurcado,, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
405	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.94	13.8		Regular	Anden derecho	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
406	ROBLE	0.55	12		Regular	Anden derecho	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
407	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.6	8.1		Regular	Anden derecho	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
408	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.66	8		Regular	Anden derecho	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces,	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	
409	EUGENIA	0.65	8.1	0	Regular	Anden derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado bifurcado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
410	EUGENIA	0.8	12.1	0	Regular	Anden derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado bifurcado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
411	PALMA FENIX	0.87	4.1		Regular	Anden derecho	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
412	CAUCHO SABANERO	1.39	11.5	0	Regular	Anden derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste bifurcado, levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
413	PALMA FENIX	0.8	3.8		Regular	Anden derecho	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
414	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.18	3.1		Bueno	Anden derecho	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste recto, emplazado en contenedor que permite	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	
415	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.24	5.4		Regular	Anden derecho	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
416	CAUCHO SABANERO	1.11	11.9	0	Regular	Anden derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste bifurcado, levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
417	PALMA FENIX	0.01	2.8		Bueno	Anden derecho	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, individuo en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa, bifurcaciones basales, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
418	PALMA FENIX	0.58	6.4		Bueno	Anden derecho	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, individuo en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
419	PALMA FENIX	0.74	5.6		Bueno	Anden derecho	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, individuo en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
420	PALMA FENIX	0.59	6.2		Regular	Anden derecho	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
421	CAUCHO SABANERO	1.13	10.6	0	Regular	Anden Derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste bifurcado, levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	
422	PALMA FENIX	0.01	2.4		Bueno	Anden Derecho	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, individuo en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa, bifurcaciones basales, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
423	PALMA FENIX	0.57	7.9		Regular	Anden Derecho	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
424	URAPÁN, FRESNO	0.49	13.1	0.034	Regular	Anden Derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste recto, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
425	PALMA FENIX	0.33	3.1		Bueno	Anden Derecho	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, individuo en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
426	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.55	8		Regular	Anden Derecho	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
427	JAZMIN DE LA CHINA	1.07	9.2		Regular	Anden Derecho	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
428	JAZMIN DE LA CHINA	0.09	5		Bueno	Anden Derecho	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, individuo en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada, bifurcaciones basales, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
429	JAZMIN DE LA CHINA	0.41	6.9		Regular	Anden Derecho	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
430	JAZMIN DE LA CHINA	0.05	3.3		Regular	Anden Derecho	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
431	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.09	2.6		Bueno	Anden Derecho	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
432	JAZMIN DE LA CHINA	0.29	5.3		Regular	Anden Derecho	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
433	JAZMIN DE LA CHINA	0.54	8.9	0	Regular	Anden Derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado bifurcado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
434	JAZMIN DE LA CHINA	0.27	6.6	0	Regular	Anden Derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con excesiva ramificación, ramas extendidas	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado bifurcado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	
435	JAZMIN DE LA CHINA	0.27	8.1	0	Regular	Anden Derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado bifurcado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
436	JAZMIN DE LA CHINA	0.74	8.3	0	Regular	Anden Derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado bifurcado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
437	JAZMIN DE LA CHINA	0.53	8.3	0	Regular	Anden Derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado bifurcado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
438	JAZMIN DE LA CHINA	0.31	7.3	0	Regular	Anden Derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado bifurcado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
439	EUGENIA	0.03	1.55		Bueno	Anden Derecho	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa, fuste bifurcado, emplazado en contenedor con encerramiento que permite la extracción del pan de	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	
440	PALMA FENIX	2.148	12.4		Regular	Anden Derecho	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
441	PALMA FENIX	3.81	15.4		Regular	Seperador central	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
442	ROBLE AUSTRALIANO	1.05	13.3	0	Regular	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
443	CAUCHO SABANERO	0.88	9.2	0	Regular	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
444	CAUCHO SABANERO	1.3	12.3	0	Regular	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
445	CAUCHO SABANERO	2.14	10.1	0	Regular	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa,	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	
446	CAUCHO SABANERO	0.41	14.5	0	Regular	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
447	CAUCHO SABANERO	1.5	15.1	0	Regular	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
448	CAUCHO SABANERO	1.24	10.2	0	Regular	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
449	CAUCHO SABANERO	1.61	16.5	0	Regular	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
450	CAUCHO SABANERO	0.34	6.1	0	Regular	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	
451	CAUCHO SABANERO	0.71	9.8	0	Regular	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
453	CAUCHO SABANERO	0.99	11	0	Regular	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste bifurcado con pudrición basal, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
454	CAUCHO SABANERO	1.22	11.5	0	Regular	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste bifurcado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
455	CAUCHO SABANERO	1.03	9.8	0	Regular	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste bifurcado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
456	CAUCHO SABANERO	1.01	9.3	0	Regular	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste bifurcado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
457	CAUCHO SABANERO	1.81	14	0	Regular	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste bifurcado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
458	CAUCHO SABANERO	1.29	14.3	0	Regular	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste bifurcado levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
459	CAUCHO SABANERO	1.19	12.9	0	Regular	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste bifurcado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
460	CAUCHO SABANERO	1.57	10.5	0	Regular	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste bifurcado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
461	CEREZO	0.08	3.5	0	Regular	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente bifurcado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, especie delicada para traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
462	CAUCHO SABANERO	1.2	11.2	0	Regular	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste bifurcado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
463	CEREZO	0.62	8.9	0	Regular	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente bifurcado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, especie delicada para traslado.	Tala
464	CAUCHO SABANERO	1.09	14.6	0	Regular	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste bifurcado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
465	CAUCHO SABANERO	1.08	10.8	0	Regular	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste recto con pudrición, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
466	URAPÁN, FRESNO	1.79	19	0.612	Regular	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste recto, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
467	CAUCHO SABANERO	1.28	15.9	0	Regular	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste recto con pudrición, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	
468	CAUCHO SABANERO	1.28	10.6	0	Regular	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste recto con pudrición, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
469	CAUCHO SABANERO	1.13	10.1	0	Regular	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste recto con pudrición, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
470	CAUCHO SABANERO	1.39	14.3	0	Regular	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste recto, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
471	CAUCHO SABANERO	0.95	10.9	0	Regular	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste recto, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
472	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.26	4.8		Bueno	Seperador central	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, individuo en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, emplazado en zona blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
473	CEREZO	0.59	7.9	0	Regular	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada con poda reiterada, fuste bifurcado inclinado, emplazado en zona semi dura que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, especie delicada para traslado.	Tala
474	JRAPÁN, FRESNO	0.7	9	0.047	Malo	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa rala con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste recto, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
475	JRAPÁN, FRESNO	0.84	9.2	0.067	Malo	Seperador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa rala con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste recto, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
476	CAUCHO SABANERO	1.5	12.4	0	Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
477	CAUCHO SABANERO	1.09	11.7	0	Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	
478	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.12	4.8	0	Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada con marchitamiento, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
479	CAUCHO SABANERO	1.8	17.8	0	Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
480	CAUCHO SABANERO	1.12	9.4		Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
482	CAUCHO SABANERO	1.24	17.4		Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
484	CAUCHO SABANERO	1.47	17	0	Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
485	CAUCHO SABANERO	1.78	19.8	0	Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste bifurcado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	
486	CAUCHO SABANERO	1.1	18.1		Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
487	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.26	5.7		Bueno	Anden Izquierdo	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
488	CAUCHO SABANERO	1.23	11.5	0	Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa rala, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
489	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.39	5.1	0	Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada con marchitamiento, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
490	CAUCHO SABANERO	0.71	7.8		Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
491	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.14	3.6		Bueno	Anden Izquierdo	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa, fuste bifurcado, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
492	CAUCHO SABANERO	0.03	1.6		Bueno	Anden Izquierdo	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	
493	CAUCHO SABANERO	1.12	10.6		Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
494	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.07	3.1		Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
495	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.06	2.4		Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
496	CAUCHO SABANERO	1.57	14.6		Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
500	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.29	5.5	0	Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada con marchitamiento, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
501	CAUCHO SABANERO	1.22	14.1	0	Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
503	CAUCHO BENJAMIN	0.23	3.8		Bueno	Anden Izquierdo	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ramificada, fuste recto, emplazado en contenedor con encerramiento que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	
504	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.31	5.2		Bueno	Anden Izquierdo	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste recto, emplazado en zona semi dura que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
505	CAUCHO BENJAMIN	1.17	10	0	Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado madera revirada, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
506	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.15	4.3		Bueno	Anden Izquierdo	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
507	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.29	5.8	0	Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada con marchitamiento, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
508	CAUCHO SABANERO	0.71	9.4	0	Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa rala, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste torcido, levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
509	JAZMIN DE LA CHINA	0.24	6.8	0	Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada con poda reiterada, bifurcaciones basales, emplazamiento estrecho que no permite la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	
510	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.3	5.6	0	Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada con marchitamiento, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
512	PALMA WASHINGTONIANA	2.26	29.3	0	Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro con excesiva altura para el lugar de emplazamiento, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
513	CAUCHO BENJAMIN	0.12	1.5	0	Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada, poda reiterada de formación, bifurcaciones basales, emplazamiento estrecho suprimido frente a otros individuos que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
514	CAUCHO BENJAMIN	0.12	1.7	0	Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada, poda reiterada de formación, bifurcaciones basales, emplazamiento estrecho suprimido frente a otros individuos que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
515	CAUCHO BENJAMIN	0.08	1.5	0	Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada, poda reiterada de formación, bifurcaciones basales, emplazamiento estrecho suprimido frente a otros individuos que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
----------	--------------	-----------	--------------------	----------------	----------------------	-------------------------------	-----------------------------------------------------	------------------

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
516	CAUCHO BENJAMIN	0.1	1.6	0	Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada, poda reiterada de formación, bifurcaciones basales, emplazamiento estrecho suprimido frente a otros individuos que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
517	CAUCHO BENJAMIN	0.08	1.5	0	Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada, poda reiterada de formación, bifurcaciones basales, emplazamiento estrecho suprimido frente a otros individuos que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
518	CAUCHO BENJAMIN	0.12	1.5	0	Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada, poda reiterada de formación, bifurcaciones basales, emplazamiento estrecho suprimido frente a otros individuos que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
519	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.47	9		Regular	Separador central calle 53	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
520	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.86	9.5		Regular	Separador central calle 53	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
521	JAZMIN DE LA CHINA	0.56	8.5		Regular	Anden izquierdo Calle 53	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
522	EUGENIA	0.42	8.1	0	Regular	Anden izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							ramificada con poda reiterada, bifurcaciones basales, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	
523	CAUCHO SABANERO	0.99	10.5		Regular	Anden izquierdo Av Caracas	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
524	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.33	6.9		Bueno	Anden izquierdo	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
525	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.32	6.6		Bueno	Anden izquierdo Av Caracas	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
526	URAPÁN, FRESNO	1.13	14.3		Regular	Anden izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
527	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.13	3.9		Regular	Anden izquierdo Av Caracas	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
528	CAUCHO SABANERO	1.42	13.6		Regular	Anden izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
532	CAUCHO SABANERO	1.24	10.4		Regular	Anden izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces,	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	
533	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.25	5		Bueno	Anden derecho Av Caracas	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
534	CAUCHO SABANERO	1.38	12.8	0	Regular	Anden izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
535	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.3	5.9		Bueno	Anden derecho Av Caracas	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
536	PALMA FENIX	2.58	14.8		Regular	Anden izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
537	CAUCHO SABANERO	1.13	12.8		Regular	Anden derecho Av Caracas	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
538	CAUCHO SABANERO	1.55	13.1	0	Regular	Anden derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
539	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.23	3.7	0	Regular	Anden derecho Av Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada con marchitamiento, fuste bifurcado levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
540	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.25	5.4		Bueno	Anden derecho	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
541	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.25	5.5		Bueno	Anden derecho Av Caracas	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
542	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.33	6.7		Bueno	Anden derecho	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
543	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.33	5		Bueno	Anden derecho Av Caracas	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
544	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.28	5.4	0	Regular	Anden derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada con marchitamiento, fuste inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
547	CAUCHO SABANERO	1.13	16.9	0	Regular	Anden Derecho Av Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste inclinado, emplazamiento estrecho que no	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	
548	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.75	10		Bueno	Anden Derecho	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste levemente inclinado, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, especie valiosa resistente al traslado.	Traslado
549	EUGENIA	0.26	4		Bueno	Anden Derecho Av. Caracas	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
550	EUGENIA	0.43	8.7	0	Regular	Anden Derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada con poda reiterada, fuste bifurcado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
551	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.19	5.9	0	Regular	Anden Derecho Av. Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada con marchitamiento, fuste bifurcado levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
552	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.03	1.8		Bueno	Anden Derecho	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
553	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.04	2	0	Regular	Anden Derecho Av. Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada con marchitamiento, fuste bifurcado torcido, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
555	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.03	1.6		Bueno	Anden Derecho Av. Caracas	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							físico y sanitario, copa densa, fuste bifurcado, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	
556	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.48	7.9	0	Regular	Anden Derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada con marchitamiento, fuste bifurcado levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
557	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.39	7.7	0	Regular	Anden Derecho Av. Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada con marchitamiento, fuste bifurcado levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
558	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.25	7.4		Regular	Anden Derecho	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
559	CAUCHO SABANERO	1.25	15	0	Regular	Anden Derecho Av. Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
560	CAUCHO SABANERO	1.16	12	0	Regular	Anden Derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste bifurcado, levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
561	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	1.39	10.1		Regular	Anden Derecho calle 67	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
562	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.46	10.4		Regular	Anden Derecho calle 67	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
563	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	1.02	14		Regular	Anden Derecho calle 67	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
564	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.89	14		Regular	Anden Derecho calle 67	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
565	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.78	11.1		Regular	Anden Izquierdo calle 67	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
568	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.37	6.6		Regular	Estación flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
569	CAUCHO SABANERO	1.04	17.6		Regular	Anden Derecho Av. Caracas- Estación Flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
570	CAUCHO SABANERO	1.03	19.5		Regular	Anden Derecho- Estación flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
571	FALSO PIMIENTO	1.09	9.4		Regular	Plazoleta Flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
572	FALSO PIMIENTO	1.21	8.6		Regular	Anden Derecho- Estación flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
573	FALSO PIMIENTO	1.58	10.1		Regular	Plazoleta Flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
574	FALSO PIMIENTO	1.15	9.7		Regular	Anden Derecho- Estación flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
575	URAPÁN, FRESNO	2.25	24.9		Regular	Plazoleta Flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
576	URAPÁN, FRESNO	1.79	24.3	0.918	Regular	Anden Derecho- Estación flores	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste bifurcado, emplazamiento estrecho suprimido frente a otros individuos que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
577	URAPÁN, FRESNO	3.25	29.6	4.035	Regular	Plazoleta Flores	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste recto, emplazamiento estrecho suprimido frente a otros individuos que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
578	URAPÁN, FRESNO	1.81	26.2		Regular	Anden Derecho- Estación flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
579	URAPÁN, FRESNO	1.43	22.2		Regular	Plazoleta Flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
580	URAPÁN, FRESNO	2.02	31.2		Regular	Anden Derecho- Estación flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
581	URAPÁN, FRESNO	1.99	27		Regular	Plazoleta Flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
582	FALSO PIMIENTO	0.74	6.5		Regular	Anden Derecho- Estación flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
583	OTRO	0.04	1.6		Regular	Plazoleta Flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
584	FALSO PIMIENTO	1.31	8.3		Regular	Anden Derecho Estación flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
585	FALSO PIMIENTO	0.69	5.6	0	Regular	Separador calle 68 con carrera 13	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste inclinado, emplazamiento estrecho suprimido frente a estructura dura que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
586	FALSO PIMIENTO	1.1	6.3	0	Regular	Anden Derecho Estación flores	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste inclinado, emplazamiento estrecho suprimido frente a estructura dura que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
587	ACACIA MORADA	0.17	4.9	0	Regular	Separador calle 68 con carrera 13	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada, poda reiterada de formación, fuste inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, especie no recomendada para traslado.	Tala
588	FALSO PIMIENTO	1.86	12.2	0	Regular	Anden Derecho Estación flores	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste inclinado, emplazamiento estrecho suprimido frente a estructura dura que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
589	URAPÁN, FRESNO	1.68	18.8		Regular	Separador calle 68 Estación flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
590	URAPÁN, FRESNO	1.47	12.3	0.206	Regular	Anden Derecho Estación flores	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste recto, emplazamiento estrecho suprimido frente a otros individuos que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
591	URAPÁN, FRESNO	1.74	22.9	1.012	Regular	Separador calle 68 Estación flores	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste recto, emplazamiento estrecho suprimido frente a estructura dura que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
592	URAPÁN, FRESNO	1.62	34.1	1.002	Regular	Anden Derecho Estación flores	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste recto, emplazamiento estrecho suprimido frente a estructura dura que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
593	URAPÁN, FRESNO	1.38	19.2	0.546	Regular	Separador calle 68 Estación flores	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho suprimido frente a estructura dura que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
594	URAPÁN, FRESNO	1.12	23.5	0.419	Regular	Anden Derecho Estación flores	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho suprimido frente a estructura dura que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
595	URAPÁN, FRESNO	1.73	22		Regular	Separador calle 68 Estación flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	
596	URAPÁN, FRESNO	0.89	10		Regular	Anden Derecho Estación flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
597	URAPÁN, FRESNO	1.56	23.2		Regular	Separador calle 68 Estación flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
598	URAPÁN, FRESNO	1.34	23.3		Regular	Anden Derecho Estación flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
599	URAPÁN, FRESNO	1.36	18.3		Regular	Separador calle 68 Estación flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
600	URAPÁN, FRESNO	1.3	17.7		Regular	Anden Derecho Estación flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
601	URAPÁN, FRESNO	2.32	22.9		Regular	Separador calle 68 Estación flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
602	URAPÁN, FRESNO	1.93	28.2		Regular	Anden Derecho Estación flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces,	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	
603	URAPÁN, FRESNO	2.32	18.3		Regular	Separador calle 68- Estación flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
604	URAPÁN, FRESNO	1.8	24.9		Regular	Anden Derecho- Estación flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
605	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.08	2.4	0	Malo	Anden Derecho- Estación flores	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta mal estado físico y sanitario, copa rala marchita, fuste inclinado, muerto en pie, no apto para traslado.	Tala
606	URAPÁN, FRESNO	1.95	19.6		Regular	Anden Derecho- Estación flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
607	URAPÁN, FRESNO	1.7	22.8		Regular	Anden Derecho- Estación flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
608	URAPÁN, FRESNO	1.34	17.9		Regular	Anden Derecho- Estación flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
609	SCHEFFLERA, PATEGALLINA HOJIPEQUEÑA	0.05	1.6		Regular	Anden Derecho- Estación flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces,	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	
610	EUGENIA	0.19	1.8		Regular	Anden Derecho Estación flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
611	URAPÁN, FRESNO	1.65	21.9		Regular	Anden Derecho Estación flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
612	URAPÁN, FRESNO	1.7	22.9		Regular	Anden Derecho Estación flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
613	URAPÁN, FRESNO	1.82	24.7		Regular	Anden Derecho Estación flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
615	DURAZNO COMUN	0.23	3.3		Regular	Anden Derecho Estación flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
616	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.26	4.7		Regular	Anden Derecho Estación flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
617	URAPÁN, FRESNO	1.91	23.6		Regular	Anden Derecho Estación flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
618	PINO LIBRO	0.07	1.7		Regular	Anden Derecho Estación flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
619	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.39	5.9	0	Regular	Anden Derecho Avenida Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada con marchitamiento, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
622	SAUCO	0.74	3.5	0	Regular	Anden Derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
623	SAUCO	0.37	4.5	0	Regular	Anden Derecho calle 70a	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada, fuste inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
624	SAUCO	0.44	5	0	Regular	Anden Derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada, fuste inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
625	SAUCO	0.03	1.5		Bueno	Anden Derecho calle 70a	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, fuste levemente inclinado, emplazado en zona semi blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
626	SAUCO	0.26	4.7	0	Regular	Anden Derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada, fuste inclinado, emplazamiento	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	
627	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.92	7.8	0	Regular	Anden derecho Calle 71	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada, fuste levemente inclinado con afectación basal, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
628	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	1.31	17.2		Bueno	Anden derecho	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el periodo de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	Conservar
629	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	1.19	14.4		Bueno	Anden izquierdo Kr 15	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el periodo de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	Conservar
630	CAUCHO TEQUENDAMIA	1.61	18.2		Bueno	Anden derecho	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el periodo de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	Conservar
631	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.97	12.6		Bueno	Anden izquierdo Kr 15	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el periodo de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	Conservar
632	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	1.17	15.3		Bueno	Anden derecho	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el periodo de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	Conservar
633	CAUCHO BENJAMIN	1	15.8		Bueno	Anden derecho Kr 15	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el periodo de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	Conservar
634	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	1.29	15.7		Bueno	Anden derecho	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							periodo de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	
635	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	1.23	13.1		Bueno	Anden derecho Kr 15	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el periodo de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	Conservar
636	URAPÁN, FRESNO	2.12	22.8	1.288	Regular	Anden derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste grueso levemente inclinado, montículo basal, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
638	PALMA PAYANESA	0.77	6.5		Bueno	Anden derecho	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, especie valiosa resistente al traslado.	Traslado
639	PALMA FENIX	2.92	18.3		Regular	Anden izquierdo Calle 74	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla polisombra.	Tratamiento integral
640	EUGENIA	0.07	2.1	0	Regular	Anden derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada, poda reiterada de formación, bifurcaciones basales, suprimido frente a otros individuos que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
641	EUGENIA	0.03	1.55	0	Regular	Anden izquierdo Calle 75	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada, poda reiterada de formación, bifurcaciones basales, suprimido frente a otros individuos que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
642	EUGENIA	0.03	1.6	0	Regular	Anden derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada, poda reiterada de formación, bifurcaciones basales, suprimido frente a otros individuos que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
644	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	1.07	20.8		Bueno	Anden derecho	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el período de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	Conservar
645	LIQUIDAMBA R, ESTORAQUE	1.52	20.8		Bueno	Anden derecho Calle 72	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el período de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	Conservar
647	CAUCHO SABANERO	0.92	17		Bueno	Separador central Calle 72	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el período de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	Conservar
648	SAUCE LLORON	1.34	16.5	0	Regular	Anden derecho	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste inclinado, emplazamiento estrecho suprimido frente a estructura dura que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
652	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.41	6.1		Regular	Anden derecho	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla polisombra.	Tratamiento integral

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
653	CAUCHO SABANERO	0.71	7.5	0	Regular	Separador central Av. Cararas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	
654	CAUCHO SABANERO	0.58	6.1		Bueno	Separador central	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
655	CAUCHO SABANERO	0.35	6.3	0	Regular	Separador central Av. Cararas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
656	CAUCHO SABANERO	1.23	9.3	0	Regular	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
657	URAPÁN, FRESNO	0.81	16	0.094	Regular	Separador central Av. Cararas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste grueso levemente inclinado, montículo basal, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
658	CAUCHO SABANERO	0.59	12.4	0	Regular	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste bifurcado, levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
659	ACACIA JAPONESA	1.29	9.5	0	Regular	Separador central Av. Cararas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, montículo basal, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, especie no recomendada para traslado.	
662	HOLLY LISO	0.17	2.7		Bueno	Separador central	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
663	HOLLY LISO	0.21	5.28		Bueno	Separador central Av Caracas	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
664	HOLLY LISO	0.17	5.5		Bueno	Separador central	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
665	CAUCHO DE LA INDIA, CAUCHO	0.69	10.1	0	Regular	Separador central Av Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste bifurcado, levemente inclinado, susceptible al volcamiento emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
666	HOLLY LISO	0.22	4.5		Bueno	Separador central	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
667	CAUCHO SABANERO	0.15	18	0	Regular	Separador central Av Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	
668	HOLLY LISO	0.27	4.1		Bueno	Separador central	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
671	EUCALIPTO POMARROSO	1.19	18.7	0.27	Regular	Separador central Av Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
672	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.2	4.2		Bueno	Separador central	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, fuste bifurcado, emplazado en zona semi blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
673	HOLLY LISO	0.2	3.6		Bueno	Separador central Av Caracas	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
674	CAUCHO SABANERO	0.83	15	0	Regular	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, bifurcaciones basales, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
675	HOLLY LISO	0.21	3.3		Bueno	Separador central Av Caracas	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	
676	HOLLY LISO	0.19	4		Bueno	Separador central	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
677	HOLLY LISO	0.19	2.9		Bueno	Separador central Av Caracas	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
678	URAPÁN, FRESNO	1.49	25	0.848	Regular	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
679	HOLLY LISO	0.19	2.9		Bueno	Separador central Av Caracas	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
680	HOLLY LISO	0.24	4.2		Bueno	Separador central	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
681	EUCALIPTO POMARROSO	1.3	10.8	0.242	Regular	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa,	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	
682	HOLLY LISO	0.19	3.6		Bueno	Separador central	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
683	HOLLY LISO	0.2	3.4		Bueno	Separador central	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
684	URAPAN, FRESNO	1.1	17.3	0.404	Malo	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
685	ABUTILON BLANCO	0.05	2		Bueno	Separador central	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, fuste bifurcado, emplazado en zona semi blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
686	CAUCHO SABANERO	1.02	11	0	Regular	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, bifurcaciones basales, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
687	HOLLY LISO	0.19	4		Bueno	Separador central	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi blanda que permite la extracción del pan	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	
688	HOLLY LISO	0.41	5.7		Bueno	Separador central	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
689	HOLLY LISO	0.22	3.9		Bueno	Separador central	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
690	URAPÁN, FRESNO	0.63	8.8	0.038	Regular	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
691	HOLLY LISO	0.24	2.8		Bueno	Separador central	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
692	HOLLY LISO	0.21	4.5		Bueno	Separador central	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
693	EUCALIPTO POMARROSO	0.49	7.5	0.023	Regular	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
694	HOLLY LISO	0.26	4.3		Bueno	Separador central	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
695	HOLLY LISO	0.17	2.4		Bueno	Separador central	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
696	CAUCHO SABANERO	2.02	16.6	0	Regular	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, bifurcaciones basales, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
697	HOLLY LISO	0.2	2.9		Bueno	Separador central	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
698	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.17	3.1		Bueno	Separador central	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
699	HOLLY LISO	0.2	4	0	Malo	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta mal estado físico y sanitario, copa rala marchita, fuste bifurcado, muerto en pie, no apto para traslado.	Tala
700	HOLLY LISO	0.13	2.9	0	Regular	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							proyecto de construcción PLMB, presenta mal estado físico y sanitario, copa rala marchita, fuste bifurcado, muerto en pie, no apto para traslado.	
701	EUCALIPTO POMARROSO	1.73	15	0.429	Regular	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
702	CAUCHO SABANERO	0.79	11.7	0	Regular	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
703	CAUCHO SABANERO	1.25	14.7	0	Regular	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
704	CAUCHO SABANERO	1.05	10.3	0	Regular	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
705	CAUCHO SABANERO	0.71	11.5	0	Regular	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
706	CAUCHO SABANERO	1.24	13.4	0	Regular	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
707	CAUCHO SABANERO	1.17	10.6	0	Regular	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
708	CAUCHO SABANERO	1.04	10	0	Regular	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
709	CAUCHO SABANERO	0.82	8.5	0	Regular	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
710	CAUCHO SABANERO	1	12.1	0	Regular	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
711	CEREZO	0.4	5.2		Bueno	Separador central	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, fuste recto, emplazado en contenedor	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	
712	CAUCHO SABANERO	0.57	10.1	0	Malo	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
713	URAPÁN, FRESNO	1.24	14.8	0.22	Malo	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta mal estado físico y sanitario, copa rala marchita, fuste levemente inclinado descortezado, montículo basal, susceptible al volcamiento, muerto en pie, no apto para traslado.	Tala
714	URAPÁN, FRESNO	1.59	16.4	0.483	Malo	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta mal estado físico y sanitario, copa rala marchita, fuste levemente inclinado descortezado, montículo basal, susceptible al volcamiento, no apto para traslado.	Tala
715	URAPÁN, FRESNO	1.21	9.4	0.14	Malo	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta mal estado físico y sanitario, copa rala marchita, fuste levemente inclinado descortezado, montículo basal, susceptible al volcamiento, muerto en pie, no apto para traslado.	Tala
716	CAUCHO SABANERO	0.49	6	0	Malo	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta mal estado físico y sanitario, copa rala marchita, fuste inclinado y descortezado, muerto en pie, no apto para traslado.	Tala
717	CAUCHO SABANERO	1.98	26.5	0	Malo	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta mal estado físico y sanitario, copa rala marchita, fuste levemente inclinado descortezado, montículo basal, susceptible al volcamiento, muerto en pie, no apto para traslado.	Tala
718	CAUCHO SABANERO	1.1	7	0	Regular	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa,	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	
719	ARAUCARIA	0.31	4.6		Bueno	Separador central	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
720	ARAUCARIA	0.43	7.4		Bueno	Separador central	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
721	CAUCHO SABANERO	1.06	8.3	0	Regular	Separador central Av Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, bifurcaciones basales, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
722	CAUCHO SABANERO	1.16	15.2	0	Regular	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
723	CAUCHO SABANERO	1.43	14.7	0	Regular	Separador central Av Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, bifurcaciones basales, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
724	CAUCHO SABANERO	1.55	13	0	Regular	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	
725	CAUCHO SABANERO	1.4	16.5	0	Regular	Separador central Av Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
726	CAUCHO SABANERO	1.63	18.2	0	Regular	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado con afectación, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
727	CAUCHO SABANERO	1.22	14.8	0	Regular	Separador central Av Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado con afectación, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
728	CEREZO	0.86	10.2	0	Regular	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa muy ramificada, poda reiterada de manejo, fuste torcido, emplazado en zona dura que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, especie no recomendada para traslado.	Tala
729	CAUCHO SABANERO	0.78	11.6	0	Regular	Separador central Av Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa,	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							fuste levemente inclinado con afectación, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	
730	CAUCHO SABANERO	0.95	10.2	0	Regular	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado con afectación, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
731	CAUCHO SABANERO	1.43	16.6	0	Regular	Separador central Av Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado con afectación, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
732	CAUCHO SABANERO	1.35	15.2	0	Regular	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado con afectación, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
733	CAUCHO SABANERO	1.07	14.4	0	Regular	Separador central Av Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado con afectación, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
734	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.04	1.8		Bueno	Anden izquierdo	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							físico y sanitario, copa densa, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	
735	URAPÁN, FRESNO	1.15	13.8	0.189	Malo	Anden izquierdo Av Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado con afectación basal, emplazamiento estrecho suprimido frente a estructura dura que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
736	CAUCHO SABANERO	0.52	8.7	0	Regular	Anden izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa muy ramificada, poda reiterada de manejo, fuste torcido, emplazado en zona dura que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, especie no recomendada para traslado.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
737	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.33	7.1	0	Regular	Anden izquierdo Av Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada con marchitamiento, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
738	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.32	5.9	0	Regular	Anden izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada con marchitamiento, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
739	CAUCHO SABANERO	0.99	8.1	0	Regular	Anden izquierdo Av Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado con pudrición, emplazamiento estrecho que no permite la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	
740	CAUCHO SABANERO	0.43	9	0	Regular	Anden izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado con afectación, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
741	CAUCHO SABANERO	1.17	12.3	0	Regular	Anden izquierdo Av Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado con pudrición, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
742	URAPÁN, FRESNO	0.94	8.3		Regular	Anden izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
743	CAUCHO DE LA INDIA, CAUCHO	0.5	6.4		Regular	Anden izquierdo Av Caracas	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
744	CAUCHO SABANERO	0.45	6.9	0	Malo	Anden izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado con pudrición, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
745	CAUCHO SABANERO	1.32	13.2	0	Regular	Anden izquierdo Av Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	
746	CAUCHO SABANERO	1.16	14.9		Regular	Anden izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
749	CAUCHO SABANERO	0.49	6.1	0	Regular	Anden derecho Av Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado con afectación, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
750	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.89	12.5		Regular	Anden izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
751	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.71	5.9		Regular	Anden derecho Av Caracas	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
752	SCHIEFFLERA, PATEGALLINA, HOJIPEQUEÑA	0.29	8.6		Regular	Anden izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
753	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.16	3.9		Regular	Anden derecho Av Caracas	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
755	CAUCHO SABANERO	0.79	10.7	0	Malo	Anden derecho Av Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado con pudrición, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
756	CAUCHO SABANERO	0.62	9.6	0	Regular	Anden izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado con afectación, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
757	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.3	5.2	0	Regular	Anden derecho Av Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada con marchitamiento, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
758	URAPÁN, FRESNO	0.1	2.4	0	Regular	Anden izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada con marchitamiento, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, especie no apto para traslado.	Tala
759	CAUCHO SABANERO	0.08	9.4	0	Regular	Anden derecho Av Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado con afectación, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
760	CAUCHO SABANERO	0.93	16.5	0	Regular	Anden izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado con afectación, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	
761	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.28	6.1		Bueno	Anden izquierdo Av Caracas	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda de manejo, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
762	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.25	8		Regular	Anden izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
763	CAUCHO SABANERO	1.25	14.4		Regular	Anden izquierdo Av Caracas	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
764	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.32	5.4		Regular	Anden izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
765	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.36	8.7		Regular	Anden izquierdo Av Caracas	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
766	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.32	5.8		Regular	Anden izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
767	URAPÁN, FRESNO	2.59	21.9	2.562	Regular	Anden izquierdo Calle 68	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste grueso levemente inclinado, emplazamiento estrecho suprimido frente a estructura dura que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
770	EUGENIA	0.08	3.1	0	Malo	Anden izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, poda reiterada de formación, fuste bifurcado, pobre arquitectura, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no recomendada para traslado.	Tala
771	EUGENIA	0.46	3.3	0	Regular	Anden izquierdo Calle 68	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, poda reiterada de formación, fuste bifurcado, pobre arquitectura, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no recomendada para traslado.	Tala
772	PINO LIBRO	0.08	1.8		Regular	Anden izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
773	PALMA FENIX	1.12	10.4		Regular	Separador Unihorizonte	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
776	MANO DE OSO	0.52	13.4	0	Regular	Anden izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa muy ramificada, poda reiterada de manejo, fuste torcido, emplazado en zona dura que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
777	CAUCHO BENJAMIN	0.92	8.4	0	Regular	Anden izquierdo Av Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado con afectación, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	
778	CAUCHO BENJAMIN	0.52	7.4	0	Regular	Bomba Brio	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado con afectación, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
781	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.09	1.8		Bueno	Separador central Calle 72	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el periodo de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	Conservar
782	JAZMIN DE LA CHINA	0.76	6.8		Regular	Separador Calle 53	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla polisombra.	Tratamiento integral
784	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.71	6.6		Regular	Separador Calle 53	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla polisombra.	Tratamiento integral
786	CEREZO	1.3	13.7		Bueno	Anden izquierdo	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el periodo de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	Conservar
787	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	1.18	15.9		Bueno	Anden derecho Calle 72	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el periodo de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
788	HOLLY ESPINOSO	0.3	2.5		Bueno	Anden derecho	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el periodo de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	Conservar
789	EUGENIA	0.01	1.5		Bueno	Anden derecho Calle 72	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el periodo de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	Conservar
790	OTRO	0.02	1.5		Bueno	Anden derecho	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el periodo de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	Conservar
791	CEREZO	0.03	3		Bueno	Anden derecho Calle 72	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el periodo de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	Conservar
792	HOLLY ESPINOSO	0.08	2.5		Bueno	Anden izquierdo	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el periodo de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	Conservar
793	OTRO	0.03	1.7		Bueno	Anden derecho Calle 72	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el periodo de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	Conservar
795	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	1.45	17.6		Bueno	Anden derecho Calle 72	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el periodo de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	Conservar
796	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.05	9.2	0	Regular	Anden izquierdo	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado con afectación, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
797	ARAUCARIA	1.1	12.6		Regular	Separador central Diagonal 75	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
798	CAUCHO BENJAMIN	2.25	14.2		Regular	Anden derecho	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
800	URAPÁN, FRESNO	0.06	2.2		Regular	Anden derecho	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
801	BUGANBIL, VERANERA	0.09	6		Regular	Separador central Calle 77	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
803	SCHEFFLERA PATEGALLIN A HOJIGRANDE	1.16	8.8		Regular	Separador central Calle 77	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
804	AGUACATE	0.33	7		Regular	Separador central Calle 77	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
805	CAUCHO BENJAMIN	0.61	7.8		Regular	Separador central Calle 77	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
808	CAUCHO BENJAMIN	0.28	4.5		Regular	Separador central Calle 77	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	
810	ARAUCARIA	0.45	15.3		Regular	Separador central Calle 77	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
811	FALSO PIMIENTO	1	6.8		Regular	Anden derecho Av Caracas	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
812	NARANJO	0.12	1.5		Regular	Anden derecho Av Caracas	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
813	FALSO PIMIENTO	1.14	5.7		Regular	Anden derecho Av Caracas	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
814	SANGREGADO	0.37	4.1	0	Regular	Anden derecho Av Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado torcido con afectación, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
815	FALSO PIMIENTO	1.12	9.8		Regular	Anden derecho Av Caracas	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
816	DURAZNO COMUN	0.23	3.7		Regular	Anden derecho Av Caracas	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	
817	FALSO PIMIENTO	0.79	7.8		Regular	Anden derecho Caracas	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
818	CEREZO	0.04	2.1		Bueno	Anden derecho Caracas	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, fuste bifurcado, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
819	CAYENO	0.08	2.3		Regular	Anden derecho Caracas	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
820	FALSO PIMIENTO	0.75	5	0	Regular	Anden derecho Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste levemente inclinado torcido con afectación, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
821	SANGREGADO	1.13	10.1		Regular	Anden derecho Caracas	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
822	FALSO PIMIENTO	0.1	1.5		Bueno	Anden derecho Caracas	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
823	FALSO PIMIENTO	1.04	9.2	0	Regular	Anden derecho Av Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste inclinado con afectación, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
824	FALSO PIMIENTO	1.32	10.2	0	Regular	Anden derecho Av Caracas	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, individuo maduro presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con excesiva ramificación, ramas extendidas y poda reiterada de manejo de copa, fuste inclinado con afectación, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
825	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	1.34	12.7		Bueno	Separador central Heroes	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, emplazado en zona blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, especie valiosa resistente al traslado.	Traslado
827	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0.01	1.9		Bueno	Separador central Heroes	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, emplazado en zona blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, especie valiosa resistente al traslado.	Traslado
828	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	1.08	9.4		Bueno	Separador central Heroes	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, emplazado en zona blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, especie valiosa resistente al traslado.	Traslado
829	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0.01	3.7		Bueno	Separador central Heroes	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, emplazado en zona blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, especie valiosa resistente al traslado.	Traslado
830	MANO DE OSO	0.42	3.5		Bueno	Separador central Heroes	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste levemente inclinado, emplazado en zona blanda que permite	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, especie resistente al traslado.	
831	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	1.43	16.3		Bueno	Separador central Heroes	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, emplazado en zona blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, especie valiosa resistente al traslado.	Traslado
832	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	1.43	13.6		Regular	Separador central Heroes	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
833	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.22	3.8		Regular	Separador central Heroes	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
834	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.28	3.8		Regular	Separador central Heroes	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
835	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	1.98	10.8		Regular	Separador central Heroes	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
838	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	1.24	8.3		Regular	Separador central Heroes	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
839	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	1.58	9.3		Regular	Separador central Heroes	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	
840	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0.01	6		Regular	Separador central Héroes	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
841	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	1.28	11.1		Regular	Separador central Héroes	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
842	EUCALIPTO POMARROSO	1.16	13.3		Regular	Separador central Héroes	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
843	EUCALIPTO POMARROSO	0.86	12.2		Regular	Separador central Héroes	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
844	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.07	1.75		Bueno	Separador central Héroes	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, fuste bifurcado, emplazado en zona blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
845	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.08	2.4		Bueno	Separador central Héroes	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa ramificada, fuste bifurcado, emplazado en zona blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
846	SANGREGADO	0.14	2.8		Regular	Separador central Héroes	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, fuste levemente inclinado, emplazado	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							en zona blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	
847	CAUCHO BENJAMIN	0.24	4		Bueno	Separador central Heroes	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa ramificada, fuste bifurcado, emplazado en zona blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
848	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.04	1.7		Bueno	Separador central Heroes	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa ramificada, fuste bifurcado, emplazado en zona blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
849	CAUCHO SABANERO	0.23	6	0	Regular	Oreja de Puente de la Calle 80 - Autopista Norte	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa ramificada, fuste bifurcado, pobre arquitectura, emplazamiento estrecho que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no recomendada para traslado.	Tala
850	HOLLY LISO	0.24	4.3		Regular	Oreja de Puente de la Calle 80 - Autopista Norte	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
851	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.68	9.7		Regular	Oreja de Puente de la Calle 80 - Autopista Norte	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
852	URAPÁN, FRESNO	1.94	15.3		Regular	Oreja de Puente de la Calle 80 - Autopista Norte	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
853	CAUCHO SABANERO	0.88	13.4		Regular	Oreja de Puente de la Calle 80 - Autopista Norte	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	
854	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.9	5.8		Regular	Oreja de Puente de la Calle 80 - Autopista Norte	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
855	CAUCHO SABANERO	0.58	14.5		Regular	Oreja de Puente de la Calle 80 - Autopista Norte	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
856	URAPÁN, FRESNO	1.16	14.5		Regular	Oreja de Puente de la Calle 80 - Autopista Norte	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
857	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.33	6.7		Regular	Oreja de Puente de la Calle 80 - Autopista Norte	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
858	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.65	7.8		Regular	Oreja de Puente de la Calle 80 - Autopista Norte	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
859	HOLLY LISO	0.18	2.7		Regular	Oreja de Puente de la Calle 80 - Autopista Norte	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
860	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.14	4.3		Regular	Separadpr central de la Calle 80 - Autopista Norte	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
861	URAPÁN, FRESNO	0.39	9.9		Regular	Separadpr central de la Calle 80 - Autopista Norte	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
862	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.25	4.3		Regular	Separadpr central de la Calle 80 - Autopista Norte	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
863	URAPÁN, FRESNO	0.14	5.2		Regular	Separadpr central de la Calle 80 - Autopista Norte	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
864	URAPÁN, FRESNO	0.1	5.3		Regular	Separadpr central de la Calle 80 - Autopista Norte	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
865	URAPÁN, FRESNO	0.14	3.8		Regular	Separadpr central de la Calle 80 - Autopista Norte	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
866	URAPÁN, FRESNO	0.14	2.9		Regular	Separadpr central de la Calle 80 - Autopista Norte	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
903	PALMA ARECA	0.01	0.92		Regular	Anden Derecho	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
910	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.02	1.76		Regular	Los Olivos	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	
912	SIETECUERO S REAL	0.02	1.5		Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
914	OTRO	0.01	1.03		Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
915	ARRAYAN BLANCO	0.08	1.4		Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
916	PLATANO DE TIERRA FRIA	0.01	3.6		Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
917	PLATANO DE TIERRA FRIA	0.01	5		Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
961	CEREZO	0.01	1.2	0	Regular	Separador central	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada, bifurcaciones basales, emplazado en zona blanda encharcable que produce pudrición radicular, especie delicada para traslado.	Tala
963	OTRO	0.01	0.8		Regular	Andén Jardinería frente al edificio Oriente	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces,	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	
965	LIMON	0.01	1		Regular	Andén Oriente, jardinería frente al edificio	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
969	PINO LIBRO	0.01	1.05		Regular	Estación de gasolina Primax	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
970	PINO LIBRO	0.01	1.1		Regular	Estación de gasolina Primax	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
971	EUGENIA	0.03	1.4		Regular	Estación de gasolina Primax	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
972	EUGENIA	0.03	1.5		Regular	Estación de gasolina Primax	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
978	CEREZO	0.01	0.7		Bueno	Andén occidente	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa ramificada, fuste recto, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
979	CEREZO	0.01	1.35	0	Regular	Andén occidente	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada, bifurcaciones basales, pobre arquitectura, emplazado en zona blanda encharcable que produce pudrición radicular, especie delicada para traslado.	
981	JAZMIN DE LA CHINA	0.01	1		Regular	Separador central	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
983	FALSO PIMIENTO	0.01	1.4		Regular	Parque las Flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
984	EUGENIA	0.01	1		Regular	Parque las Flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
985	EUGENIA	0.01	0.85		Regular	Parque las Flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
986	EUGENIA	0.02	1.55		Regular	Parque las Flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
988	ALIGUSTRE DEL JAPON	0.01	0.7		Regular	Parque las Flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
989	ALIGUSTRE DEL JAPON	0.01	0.6		Regular	Parque las Flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces,	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	
991	PINO LIBRO	0.01	0.74		Regular	Parque las Flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
992	AYER, HOY Y MAÑANA	0.01	0.8		Regular	Parque las Flores	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
994	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.01	0.6	0	Regular	Andén costado oriente	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rara, bifurcaciones basales, pobre arquitectura, emplazado en zona blanda encharcable que produce pudrición radicular, no apto para traslado.	Tala
995	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.01	0.85		Bueno	Andén costado oriente	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB presenta buen estado físico y sanitario, copa densa, fuste bifurcado, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
998	EUGENIA	0.01	1.25		Regular	Andén sur	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa con poda estética, bifurcaciones basales, emplazado en contenedor que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, resistente al traslado.	Traslado
999	OTRO	0.01	0.75		Bueno	Andén norte, jardineria pedagogica	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el periodo de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	Conservar
1000	OTRO	0.01	0.9		Bueno	Andén norte, jardineria pedagogica	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el periodo de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1001	EUGENIA	0.01	0.8		Bueno	Andén norte, jardinería pedagógica	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el periodo de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	Conservar
1002	FUCSIA BOLIVIANA	0.01	1		Bueno	Andén norte, jardinería pedagógica	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el periodo de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	Conservar
1003	TROMPETO	0.04	1.8		Bueno	Andén norte, jardinería pedagógica	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el periodo de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	Conservar
1004	EUGENIA	0.01	0.85		Bueno	Andén norte, jardinería pedagógica	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el periodo de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	Conservar
1005	OTRO	0.01	0.76		Bueno	Andén norte, jardinería pedagógica	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el periodo de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	Conservar
1006	EUGENIA	0.01	0.68		Bueno	Andén norte, jardinería pedagógica	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el periodo de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	Conservar
1009	OTRO	0.01	0.9		Bueno	Andén norte, jardinería pedagógica	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el periodo de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	Conservar
1010	EUGENIA	0.02	1.42		Bueno	Andén norte	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el periodo de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	Conservar
1011	EUGENIA	0.01	0.82		Bueno	Andén norte	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							periodo de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	
1012	EUGENIA	0.03	1.5		Bueno	Andén norte	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de influencia del proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario el cual deberá ser protegido durante el periodo de ejecución del proyecto mediante la colocación de malla polisombra.	Conservar
1017	PINO LIBRO	0.01	0.93		Bueno	Frente a tienda de Agroquímicos chapinero	Se considera viable Trasladar el individuo arbóreo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa ramificada, fuste recto, emplazado en zona blanda que permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por su estado de desarrollo se justifica el traslado.	Traslado
1022	CEREZO	0.01	0.77	0	Regular	Andén occidente	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada con marchitamiento, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
1023	EUGENIA	0.01	1.35	0	Regular	Andén occidente	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada con marchitamiento, fuste levemente inclinado, emplazamiento estrecho con encerramiento metálico que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala
1028	FALSO PIMIENTO	0.01	1.46		Regular	Frente a tienda Ara	Se considera viable el Tratamiento Integral del individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla polisombra.	Tratamiento integral
1034	OTRO	0.01	0.5	0	Regular	Andén norte	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa, bifurcaciones basales, pobre arquitectura, suprimido frente a otro individuo lo que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	Tala

Concepto Técnico No. SSFFS-00313

Página 100 de 105

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
774	OTRO	0.01	1.9		Regular	Anden izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del seto por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
909	EUGENIA	0.01	0.93		Regular	Los Olivos	Se considera viable el Tratamiento Integral del seto por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
911	EUGENIA	0.01	0.84		Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del seto por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
913	EUGENIA	0.01	1.43		Regular	Anden Izquierdo	Se considera viable el Tratamiento Integral del seto por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
967	OTRO	0.01	0.6		Regular	Estación de gasolina Primax	Se considera viable el Tratamiento Integral del seto por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
968	OTRO	0.01	0.75		Regular	Estación de gasolina Primax	Se considera viable el Tratamiento Integral del seto por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
973	OTRO	0.01	0.45		Regular	Frente edificio Portal de la 55	Se considera viable el Tratamiento Integral del seto por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
974	OTRO	0.01	0.45		Regular	Frente edificio Portal de la 55	Se considera viable el Tratamiento Integral del seto por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
975	EUGENIA	0.01	0.55	0	Regular	Frente edificio Portal de la 55	Se considera viable la Tala de 5 metros lineales de seto por estar emplazado en zona de interferencia	Tala

RESOLUCIÓN No. 00076

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							directa con el proyecto de construcción PLMB, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa muy ramificada con poda reiterada, bifurcaciones basales, suprimido frente a estructura dura que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, no apto para traslado.	
977	EUGENIA	0.01	1.65		Regular	Salud Total	Se considera viable el Tratamiento Integral del seto por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral
1025	OTRO	0.01	1.35		Regular	Estado norte del Oxxo	Se considera viable el Tratamiento Integral del seto por estar emplazado en zona de influencia con el proyecto de construcción PLMB, presenta buen estado físico y sanitario, por lo que podría requerir retiro de ramas, manejo de raíces, fertilización, riego y protección mediante malla poli sombra.	Tratamiento integral

ARTÍCULO SÉPTIMO. El autorizado METRO LÍNEA 1 S.A.S., con NIT. 901.339.011-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en los Conceptos Técnicos No. SSFFS-00337 del 23 de enero de 2023 y SSFFS-00313 del 20 de enero de 2023, puesto que estos documentos hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. Exigir a METRO LÍNEA 1 S.A.S., con NIT. 901.339.011-6, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, pagar por concepto de compensación con ocasión de la tala autorizada de acuerdo con lo liquidado en los Conceptos Técnicos No. SSFFS-00337 del 23 de enero de 2023 y SSFFS-00313 del 20 de enero de 2023, mediante la **CONSIGNACIÓN** de un total de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$556.102.347) M/cte., equivalentes a 1269.93 IVP(s) y que corresponden a 556.10234 SMMLV, bajo el código C17-017 "Compensación por tala de arboles".

Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co – ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación. La copia de la consignación deberá ser remitida con destino al expediente No. SDA-03-2022-5828, una vez realizado el pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO NOVENO. El autorizado METRO LÍNEA 1 S.A.S., con NIT. 901.339.011-6, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, deberá solicitar el Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente - Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un

RESOLUCIÓN No. 00076

volumen de **18.874 m3**, que corresponde a las siguientes especies: **Urapán, Fresno 17.91 m3 y Eucalipto pomarroso 0.964 m3.**

ARTÍCULO DÉCIMO. La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente acto administrativo, deberán realizarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con un (01) mes de anticipación al vencimiento del término otorgado para la ejecución de la autorización que se confiere a través del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) en cualquier tiempo podrá realizar control y seguimiento de la autorización conferida y del cumplimiento de las obligaciones atinentes a la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El autorizado deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, en el link <http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/formatos-para-tramites-ante-la-sda>, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá. Las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 "*Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones*" o la norma que la modifique o sustituya, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

PARÁGRAFO PRIMERO. Previo a la ejecución de las actividades silviculturales autorizadas en el presente acto administrativo, el autorizado deberá realizar las socializaciones necesarias con la comunidad, en los términos descritos en la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción, dichas socializaciones deberán estar soportadas en actas y registros, las cuales podrán ser solicitadas por la Autoridad Ambiental en cualquier tiempo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La implementación de esta guía será verificada por la Autoridad Ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de

RESOLUCIÓN No. 00076

cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, así mismo el autorizado deberá verificar su ejecución y reportarlo al Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. "SIGAU", a través del Sistema de Información Ambiental "SIA".

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Notificar el contenido del presente acto administrativo a METRO LÍNEA 1 S.A.S., con NIT. 901.339.011-6, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, por medios electrónicos, a los correos dcc_general@metro1.com.co y metro_et@metro1.com.co, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

PARÁGRAFO. No obstante lo anterior, si METRO LÍNEA 1 S.A.S., con NIT. 901.339.011-6, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación. Sin embargo, si el interesado desea que se realice la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección World Trade Center AC 100 No. 8 A - 49, Torre B, Piso 11, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ (JBB) con NIT. 860.030.197, a través de su representante legal o quien haga sus veces, por medios electrónicos, a los correos contactenos@jbb.gov.co y notificacionesjudiciales@jbb.gov.co, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

PARÁGRAFO. No obstante lo anterior, si el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ (JBB) con NIT. 860.030.197, a través de su representante legal o quien haga sus veces, está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente Acto Administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación. Sin embargo, si el interesado desea que se realice la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección Av. Calle 63 No. 68 - 95 de la ciudad de Bogotá D.C.

